FUNDAMENTOS

La Constitución Provincial en su artículo 69 prevé que "todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y la tecnología, que la provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad; organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector; concerta con la Nación su participación en los planes federales". Para ello, el presupuesto provincial asigna recursos específicos, debiendo la Legislatura, analizar los avances producidos.

Las actividades científicas y tecnológicas no son ni pueden ser consideradas elementos aislados dentro de una sociedad. Son parte de las instituciones y actividades sociales y están sujetas a los factores políticos, económicos y sociales.

Mientras la ciencia proporciona conocimientos básicos que permiten el desarrollo de la tecnología, ésta provee a las actividades científicas del equipo y material necesarios para su desarrollo y le plantea demandas de investigación básica y aplicada.

El conocimiento científico y tecnológico es uno de los principales motores del crecimiento, basado en producciones de alto valor agregado que vuelven factible el desarrollo económico inclusivo. Impulsar tal modelo de desarrollo requiere de una política sostenida de fortalecimiento de nuestras capacidades científicas, tecnológicas e innovativas.

En nuestra provincia, diversas instituciones, organizaciones y empresas del sector se encuentran desde hace muchos años desarrollando iniciativas científicas y tecnológicas de la más alta calidad. Incluso, se podría decir que existe un acervo al respecto, rionegrinos, connacionales y extranjeros trabajaron y trabajan en proyectos y actividades.

En diciembre de 2007, se creó por primera vez en Argentina un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva cuya misión es orientar la ciencia, la tecnología y la innovación, al fortalecimiento de un nuevo modelo productivo que genere mayor inclusión social y mejore la competitividad de la economía argentina, bajo el paradigma del conocimiento como eje del desarrollo. Las políticas encaradas por el ministerio, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), buscan coordinar con las

provincias acciones que respondan a la satisfacción de necesidades propias de cada una de ellas; disminuir la brecha tecnológica existente entre las distintas jurisdicciones provinciales; coordinar y brindar apoyo técnico a los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología; ser órgano de referencia y consulta en temas de interés provincial y regional, y promover la transferencia y la vinculación tecnológica entre el sector de la investigación provincial y el sector productivo.

Para la concreción de la política científica y tecnológica establecida en nuestra Constitución Provincial, es necesario crear un espacio legislativo donde los representantes del pueblo de la Provincia analicen todo lo relacionado al desarrollo de iniciativas científicas y tecnológicas, ya sea la formación de recursos humanos, el desarrollo de proyectos de investigación o la implementación de tecnologías. De esta forma, se podrán definir necesidades y viabilizar alternativas para el desarrollo económico y social de los rionegrinos y generar las herramientas legales para su concreción.

Por ello;

Autor: Alfredo Adolfo Martín.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Crear la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología, en el marco de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Artículo 2°.- La presente comisión estará integrada por:

1. Cinco (5) representantes del Poder Legislativo, tres (3) legisladores por la mayoría y dos (2)legisladores por la minoría.

2. Un (1) representante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.

3. Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

4. Un (1) representante por la Universidad Nacional del Comahue.

5. Un (1) representante por la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 3°.- La Comisión tendrá por objeto el análisis de todas aquellas propuestas o emprendimientos relacionados con el desarrollo de proyectos o programas científicos o tecnológicos originados en la actividad pública o privada en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, la cooperación e intercambio con otros países y organismos internacionales y en todo otro asunto referente a estas temáticas.

Artículo 4°.- De forma.